



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN QUE DECLARA LA NULIDAD DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 15 de noviembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) la licitación para la contratación del servicio público de transporte urbano de viajeros por autobús en la ciudad de Salamanca, adjudicándose finalmente dicho contrato a la misma empresa que venía explotando de forma ininterrumpida dicho servicio desde el año 1987.

La legalidad de dicha licitación fue cuestionada desde el primer momento por el Grupo Municipal Socialista, tanto en las comisiones correspondientes como ante la opinión pública. A pesar de ello, el Gobierno municipal hizo caso omiso y continuó adelante con un procedimiento de contratación viciado *ab initio*, obligando con ello a una de las empresas que pretendía acceder a la concesión del mismo a formular un recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Valladolid), dictándose finalmente sentencia en fecha 21 de marzo de 2018 por la que se decretó la anulación de dicho contrato que fue adjudicado en el año 2014 a la empresa Salamanca de Transportes S.A.

En primer lugar, la Sala consideró que la cláusula del contrato que obligaba a tener un determinado número de autobuses propulsados a gas era “innecesaria e injustificada para poder participar en la convocatoria”, pues con ello se atribuía “una injustificada posición de ventaja a la anterior concesionaria, a la que se ajustan todos los



requisitos exigidos para acreditar la solvencia técnica, especialmente en el momento en que todavía no se había extendido la prestación del servicio con este tipo de autobuses, vulnerándose los principios de libre competencia e igualdad de trato”. Y en segundo término, con intención de perpetuar en el contrato a la empresa concesionaria, se fijó un plazo de duración del contrato que superaba el límite legal (doce años, más las prórrogas correspondientes), entendiendo la Sala que en este caso “resultaba injustificado el establecimiento de un plazo superior”.

Una vez analizada la escasa viabilidad jurídica de que prosperara el susceptible recurso frente a dicha sentencia, el Ayuntamiento de Salamanca decidió no formularlo, si bien, curiosamente, la empresa adjudicataria del servicio, aun conociendo que ni el propio órgano licitador iba a defender la legalidad del proceso de adjudicación por carecer de base legal alguna, terminó presentando recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, finalmente desestimado el 20 de febrero de 2019.

A pesar del periplo judicial relatado, incluidas las maniobras dilatorias de la empresa adjudicataria para demorar lo máximo posible la ejecución de la sentencia que decretó la anulación del contrato que le fue adjudicado en 2014, en la actualidad nos encontramos ante una situación absolutamente irregular, pues transcurridos más de dos años desde la firmeza de la misma, el Ayuntamiento no ha ejecutado el fallo judicial, perpetuando en el tiempo la explotación de un servicio público sin estar amparado en un contrato administrativo que respete la legalidad vigente.

El Grupo Municipal Socialista entiende que dicha situación es totalmente inadmisibles e insostenible por más tiempo, ya que el Gobierno municipal, que por sus propios actos al no presentar el correspondiente recurso ya admitió el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 21 de marzo de 2018, ha tenido tiempo más que suficiente para tener preparado todo el proceso de licitación necesario para que la sentencia fuera ejecutada con carácter inmediato una vez que la misma fuera confirmada por el Tribunal Supremo.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



- Proceder a ejecutar en el plazo máximo de tres meses la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 21 de marzo de 2018, por la que se declara la nulidad del proceso de licitación para la contratación del servicio público de viajeros por autobús en la ciudad de Salamanca.

En Salamanca, a 6 de abril de 2021

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista